

Proceso participativo para la elaboración del
Reglamento de Participación Ciudadana de Utebo

ACTA DE LA SESIÓN DE RETORNO

Utebo, 14 de abril de 2015



Índice

1. Introducción	1
2. Desarrollo de la sesión de retorno	1
3. Valoración de la participación	3
4. Tratamiento de las propuestas recogidas	8
4.1. Aportaciones ciudadanas	9
4.2. Cuestiones simples de mejora de redacción no tratadas en la mesa de partidos políticos.....	13
4.3. Cuestiones resueltas o en vía de resolución	15
4.4. Aportaciones ajenas al debate directo del reglamento	15
5. Preguntas y aclaraciones	16

1. Introducción

Esta sesión de retorno cierra el proceso participativo para el desarrollo de un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que se ha promovido por el Ayuntamiento de Utebo, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, y que ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.

Los objetivos planteados para este proceso participativo son:

- Contrastar el borrador inicial de Reglamento con la ciudadanía de Utebo y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.
- Incorporar de forma real la participación ciudadana como un elemento más para mejorar las políticas públicas de Utebo.
- Demostrar la utilidad práctica de la participación ciudadana y concienciar de sus beneficios a la ciudadanía.

2. Desarrollo de la sesión de retorno

La sesión de retorno del proceso participativo para elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana de Utebo se desarrolló el día 14 de abril de 2015 en la Casa de Asociaciones de Utebo.

Para la sesión de retorno se plantearon, y cumplieron, estos tres objetivos básicos:

- Presentar los resultados del proceso de participación.
- Explicar la valoración y tratamiento realizado por el Ayuntamiento de Utebo a las aportaciones obtenidas en el proceso de participación.
- Resolver cuantas dudas se pudieran plantear sobre el proceso y la continuidad de los trabajos.

El programa planteado para alcanzar los citados objetivos fue el siguiente:

19h	Bienvenida y apertura de la sesión por Rubén Estévez, Concejal de Participación Ciudadana de Utebo.
19.10h	Repaso de la participación generada en el proceso, por Sergio Castel, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.
19.30h	Análisis de las propuestas planteadas y valoración municipal a cargo de Rubén Estévez.
20h	Turno de ruegos y preguntas
20.30h	Cierre de la Sesión

La sesión comenzó con la bienvenida por parte de Rubén Estévez, concejal de Participación Ciudadana, el cual agradeció a todos los asistentes su presencia y, tras excusar la presencia de Miguel Dalmau, Alcalde de Utebo, destacó el compromiso del Ayuntamiento de Utebo con la transparencia y la participación ciudadana.

Igualmente, explicó que se ha trabajado de forma muy intensa desde el ayuntamiento para poder conseguir llevar el texto definitivo al pleno municipal extraordinario que se celebrará el próximo día 27 de abril.



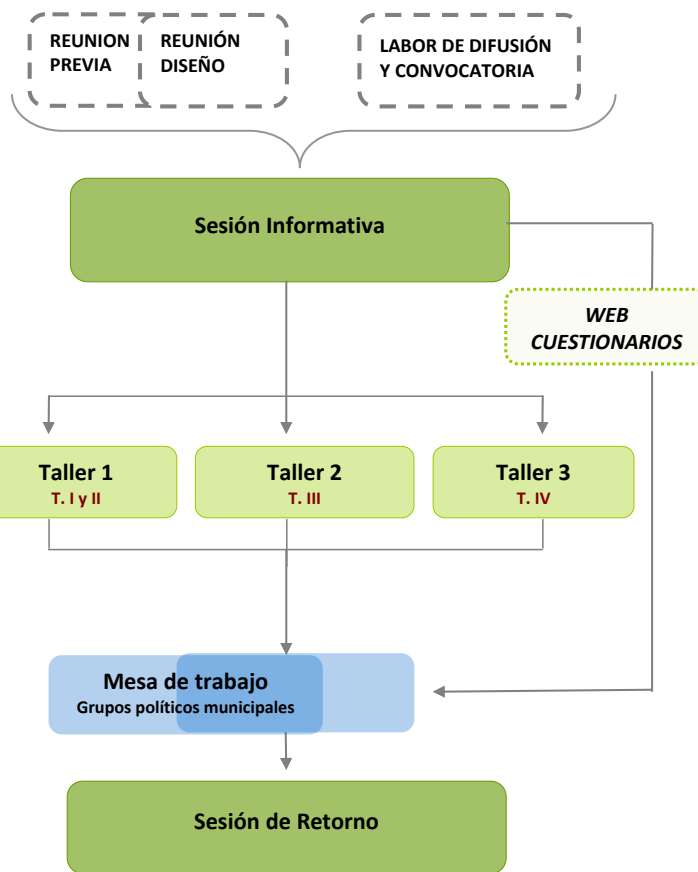
3. Valoración de la participación

Tras la intervención de Rubén Estévez, tomó la palabra Sergio Castel en representación de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, el cual felicitó al Ayuntamiento de Utebo y a la ciudadanía en general por el gran nivel de participación alcanzado. Además destacó el grado de implicación y consenso en la mesa de partidos políticos, un hecho deseable pero que no siempre se puede lograr. Esta construcción común permitirá que el futuro Reglamento sea una herramienta que podrá perdurar en el tiempo.



Hizo hincapié en la importancia de celebrar una Sesión de Retorno, puesto que, junto con la publicación de las actas, es una de las claves para asegurar la calidad y transparencia del proceso. Explicó que se trata de una rendición de cuentas del Ayuntamiento con respecto a los vecinos y entidades que han colaborado en el proceso dedicando su esfuerzo y tiempo libre y que, de esta forma, se completa el círculo democrático abierto con la revisión del proyecto de Reglamento.

Realizó un breve resumen del proceso participativo explicando las sesiones realizadas que se pueden observar en el esquema de la página siguiente.



Tras la sesión informativa, a la que asistieron un total de 44 personas, se desarrollaron las sesiones presenciales de debate sobre el proyecto de Reglamento. Para ello se realizaron tres talleres consecutivos (uno por semana) tratando de facilitar la asistencia. En cada una de estas sesiones se valoraba una parte del borrador de reglamento, por lo que se repetía la misma metodología en los diferentes talleres.

SESIÓN	FECHA	CONTENIDO
Taller 1	19 de febrero	Títulos I y II del proyecto del Reglamento
Taller 2	26 de febrero	Título III del proyecto del Reglamento
Taller 3	4 de marzo	Título IV del proyecto del Reglamento

Una vez que se conocieron las aportaciones de la ciudadanía, se desarrolló un cuarto taller el 17 de marzo en la misma Casa de Asociaciones con un representante de cada partido político con representación en el pleno del ayuntamiento. En esta sesión se valoraron las modificaciones propuestas al texto y se trató de llegar a un acuerdo para su incorporación final. Hay que destacar que se trataron 25 aportaciones y se pudo llegar a un consenso final en 24 de ellas.

Sergio Castel destacó en su intervención el compromiso de este proceso, y de todos los que se desarrolla la DGPC, con la transparencia. Tras cada taller, se enviaba a los asistentes un acta en la que se recogía el debate y las aportaciones realizadas en cada sesión. Tras unos días en los que los asistentes revisaban las actas, si no se mostraba ninguna disconformidad o no se añadía ningún comentario, el documento se hacía público a través de la página web de Aragón Participa (<http://aragonparticipa.aragon.es/>), donde se encuentran disponibles actualmente junto con el resto de documentación del proceso.



El proceso ha estado abierto a todas las asociaciones y vecinos de Utebo que han estado interesados, por lo que la convocatoria a las sesiones se realizó por diferentes medios tratando de alcanzar a toda la ciudadanía.

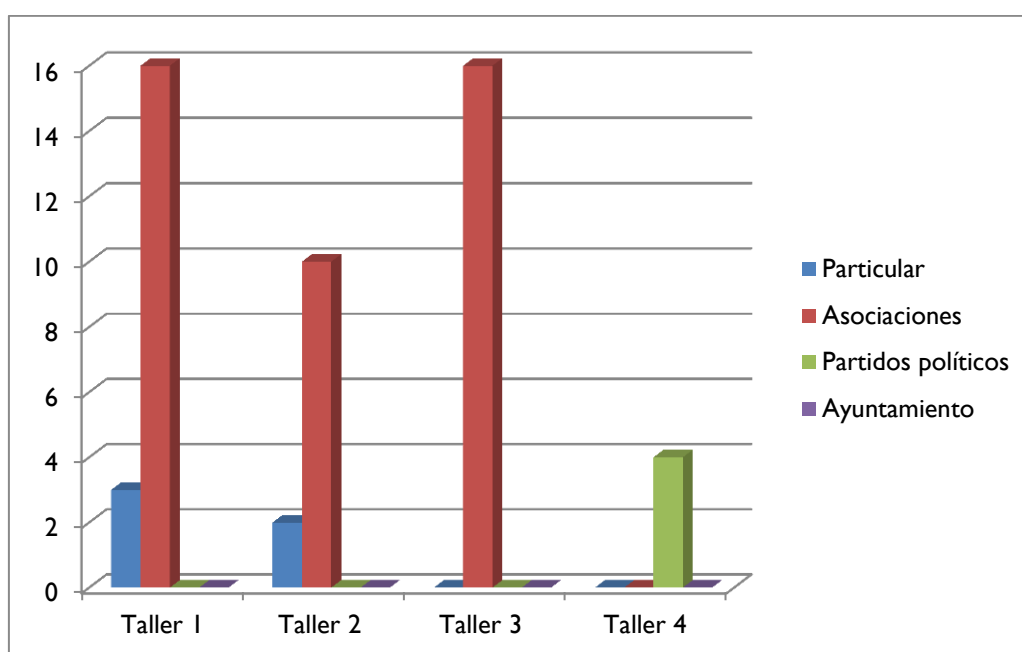
- ✓ A través de *e-mail*, llamadas telefónicas, “boca a boca”, carteles, notas de prensa...
- ✓ Información a través de la *web* y las redes sociales.

Además de la participación presencial se ha abierto una vía on line para realizar aportaciones a los diferentes capítulos y artículos que componían el borrador inicial.

Esta acción se complementaba con el envío de unos cuestionarios electrónicos de apoyo que se enviaban por correo electrónico a las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Utebo. Se trataba de unas preguntas sencillas cuyo único fin era preparar el taller participativo e iniciar el debate.

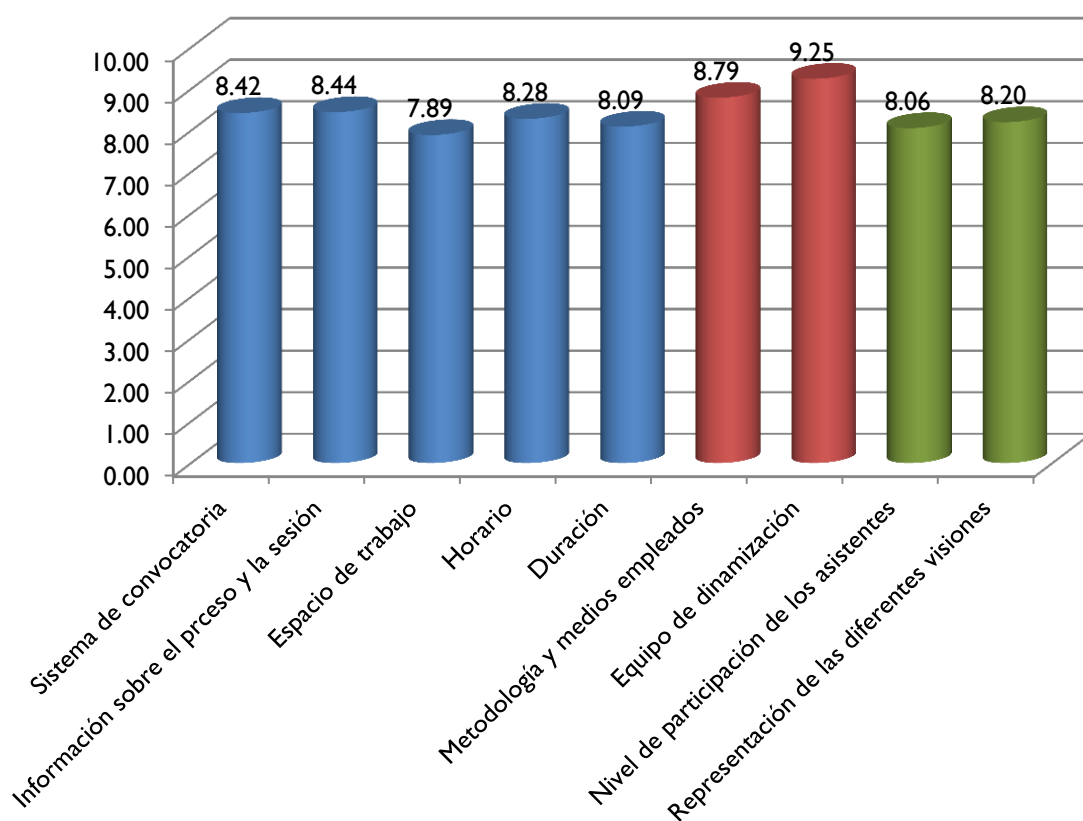
Tras la descripción básica de las sesiones realizadas, explicó que se han recogido un total de 36 propuestas de mejora (29 presenciales y 7 en la web) a las cuales se ha dado tratamiento y que serían explicadas posteriormente por Rubén Estévez, Concejal de Participación de Utebo.

Un total de 47 personas (representando a 35 entidades o a ciudadanía particular) participaron en uno o más talleres del proceso, por lo que, incluyendo a los 4 representantes políticos que intervinieron en el cuarto taller, se alcanza la cifra total de 51 asistentes. La representación de los colectivos ha sido muy variada y se ha reflejado el amplio espectro de colectivos locales.



En cuanto a las cifras de participación, hay que destacar que hubo un alto grado de constancia en las personas y entidades que asistieron a los talleres. 9 personas han asistido a los tres talleres ciudadanos y 6 más lo han hecho en dos ocasiones.

Para finalizar, explicó que la valoración de los talleres por parte de los asistentes ha sido muy positiva, hecho que se demuestra a través de la encuesta de evaluación cumplimentada al final de cada sesión. Los resultados de las valoraciones de cada taller pueden ser consultados en su correspondiente acta publicada en la web de Aragón Participa.



4. Tratamiento de las propuestas recogidas







Tras la exposición de los datos referentes al proceso y a la participación en el mismo, tomó la palabra Rubén Estévez, Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Utebo para explicar el tratamiento de las aportaciones realizadas.









Explicó que el planteamiento de este Reglamento en el final de mandato fue una apuesta arriesgada y que inicialmente estaba convencido de que iba a ser un proceso complejo teniendo en cuenta el momento electoral. De todas formas, felicitó a todos los participantes por haber alcanzado un nivel de consenso sorprendente.







Destacó la práctica unanimidad de los cuatro grupos políticos con representación en el pleno municipal y explicó que este tipo de sesión de trabajo (mesa de partidos políticos) no es una práctica habitual en los procesos participativos, puesto que estos se suelen centrar principalmente en la ciudadanía. De todas formas, teniendo en cuenta la importancia del texto para el funcionamiento municipal y la proximidad de las elecciones locales, se optó por buscar el máximo consenso y tratar de que fuera un Reglamento avalado por el futuro equipo de gobierno independientemente del resultado de las elecciones.







A continuación se recogen, en formato de tabla las explicaciones dadas a cada uno de los grupos de aportaciones.

4.1. APORTACIONES CIUDADANAS

	Art.	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
	2.4.	Se tendría que limitar la participación a las personas no empadronadas.	Debate	No se incluiría en el texto final.		Si estamos hablando de participación ciudadana y se pretende llegar a todo el mundo, no tiene sentido que pongamos límites si se trata de una persona a la que afecta la decisión.
	17.3	Se considera que es excesivo tener que contar con 200 firmas para poder solicitar una consulta ciudadana. Se entiende que es una cifra muy elevada y que frenará el empleo de esta herramienta. Sería preferible hablar de porcentaje en vez de una cifra concreta. Se considera más lógico para poderse adaptar a las variaciones de población.	Acuerdo en rebajar la cifra pero debate en porcentaje final. 1% >16 años =145 firmas	Aportación aprobada con matices: Se contempla la transformación en porcentaje pero no se rebaja la cifra de votos necesarios.	Se decide dejar la cifra de 200 firmas por considerarla la más adecuada.	Debe de conseguirse un equilibrio entre fomentar la participación ciudadana y no bloquear a la administración. Se considera que 200 firmas es una buena cantidad para Utebo.
	20.5	Definir qué medios concretos se van a emplear en cada caso para publicitar los procesos participativos	Debate	No se incluiría en el texto final.	Se decide no incluir los medios concretos ya que los mismos pueden ser cambiantes.	La difusión puede ser muy variable en función del tipo de proceso y su alcance.
	21 <input checked="" type="checkbox"/>	Añadir que todos los procesos tendrán que contar con un Acuerdo Básico de Participación	Propuesta on line	Aportación aprobada de forma íntegra	Ya viene implícito pero se redactará de otro modo para mayor claridad.	
	25	Siendo que el ayuntamiento ya marca las áreas concretas y el presupuesto a debate, debería de existir un compromiso por parte del ayuntamiento de asumir los resultados.	Acuerdo	No se incluiría en el texto final.	No es posible incluirlo, ese es el nivel máximo de compromiso, pero si se destinan partidas para esto es porque existe voluntad de hacerlo.	Al no tratarse de un proceso vinculante, no puede existir una obligación por escrito de que se asuma el resultado final. Se asume que el equipo de gobierno que inicia un proceso de presupuestos participativos asume el compromiso moral de recoger los resultados finales.
	25 <input checked="" type="checkbox"/>	Añadir la posibilidad de solicitar su desarrollo mediante Iniciativa Ciudadana	Propuesta on line	Aportación aprobada con matices: Se deberá llevar a cabo antes de que se aprueben los presupuestos municipales.		No puede incluirse este concepto por tratarse de una potestad del Ayuntamiento.

	Art.	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
	25 ☒	Definir en el reglamento áreas concretas y un presupuesto mínimo	Propuesta on line	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad (posibilidad de fijar un porcentaje mínimo en algún área determinada)	Se podrá abrir un debate de aportaciones para ayudar a fijar esas áreas y el presupuesto, pero dependerá del equipo de gobierno	Se trata de un detalle demasiado concreto para el reglamento, ya que el importe que se pueda destinar a los presupuestos y las áreas implicadas pueden ser muy variables en función de la situación económica del momento.
	27.2	Incorporar a la ciudadanía en la decisión sobre la composición de los consejos municipales	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Estos órganos están ya regulados y únicamente compete al pleno acordar su composición. No obstante, la voluntad es que exista representación de la ciudadanía mediante sus entidades ciudadanas como ya ocurre ahora.	Por requisito legal, al tratarse de órganos complementarios del pleno, la composición de los Consejos Municipales de Participación debe ser decidida por el propio pleno.
	28.4 b	Incorporar un apartado que recoja la necesidad de respuesta de las consultas realizadas.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Se incluye en el texto.	
	34.4 a	Rebajar la edad mínima para poder promover una iniciativa ciudadana a la fijada para firmarla (16 años).	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Legalmente no es posible incluirlo aunque la voluntad política era de hacerlo.	Según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 70 bis), sólo los "vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular". Por lo tanto, la edad debe de ser 18 años.
	34.4 b	Eliminar del texto la referencia a que no puedan presentar iniciativas ciudadanas aquellas personas que hayan formado parte de listas electorales en el último año.	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Se elimina	Según el artículo 70bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el único requisito para la participación es gozar del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.
	35.2	Ajustar el número de firmas (900) a la cantidad de votos necesarios para conseguir un concejal en las últimas elecciones locales según la Ley d'Hont.	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Legalmente no es posible ese número de firmas, se deberá dejar el porcentaje que marca la norma.	Si se aplica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (70bis) no se puede hablar de 900 firmas o del número de votos para un concejal, sólo se puede referir al 15% del padrón municipal.
	37.4	Realizar una prueba del tiempo real necesario para comprobar las firmas y ajustarlo al máximo.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final		Valorando en funcionamiento actual de la administración local, se considera que 60 días es un plazo adecuado para comprobar las firmas. Sobre todo si se aplica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y se trata de más de 2.500 firmas.
	45.2	Eliminar las referencias al envío del Registro si se garantiza que todas las áreas municipales pueden acceder a esta información.	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se considera necesario para mantenerlo actualizado.	Es una actuación útil para mantener el registro actualizado que ya se viene desarrollando actualmente y no implica un coste o trabajo adicional excesivo.

	Art.	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
	45.3	En la misma línea que en el punto anterior, se propone suprimir la referencia concreta al envío anual de la información a las diferentes entidades inscritas en el Registro.	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se considera necesario para mantenerlo actualizado.	Se trata de una actividad de bajo coste (reenvío de correos a la lista de distribución del Registro) que ya se viene realizando y que reporta beneficios a las entidades porque se mantienen informados de las actividades de otros colectivos.
	46.3	Crear un registro paralelo para incluir a aquellas plataformas, colectivos no legalmente constituidos o ciudadanos que quieran estar informados de las actividades de participación ciudadana del Ayuntamiento de Utebo.	Acuerdo	Aportación aprobada con matices: Se aprueba el envío de información periódica sobre participación ciudadana a las personas que lo soliciten, pero no crear un registro paralelo de colectivos o agrupaciones no inscritas en el Registro de asociaciones.	Crear un registro como tal sería complejo mantenerlo actualizado, no obstante la intención política es facilitar información y participación a cualquier interesado.	Las plataformas o coordinadoras son generalmente efímeras y existiría un gran riesgo de desactualización y listas obsoletas.
	47.2	En la información a actualizar no debería de incluirse el número de socios porque esta cantidad no es indicativa de las personas a las que representa cada entidad.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Existe una norma que obliga a presentar esta información.	La filosofía del Reglamento no es fiscalizar a las asociaciones, pero es una información de tipo práctico que puede ayudar a conocer el número total de asociados en Utebo.
	47.2	Añadir a la información de las actividades realizadas y la liquidación del año anterior para ser conscientes de la actividad asociativa.	Acuerdo	Aportación sin consenso final.	Es complicado para muchas entidades aportar lo que actualmente se pide por lo que no se ve conveniente solicitar más información.	Se entiende que sería una buena información, sobre todo mucho más fiable que el presupuesto. Se valorará incluir esta información para las entidades que por ejemplo utilicen espacios municipales en una futura regulación de los mismos.
	57.2	Debería definirse un plazo concreto y más realista para convocar y aprobar las subvenciones y convenios de colaboración.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra.	En la norma ya existe una concreción que será de forma anual.	Lo que es necesario mejorar y agilizar son los trámites de fiscalización para que no superen los tres meses de tramitación que marca la normativa autonómica.
	57.2	Para disponer de unas actividades asociativas bien programadas y que beneficiaran al municipio, la opción correcta sería plantear subvenciones bianuales a principio de año	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	No es posible tenerla en cuenta por la planificación presupuestaria que conllevaría.	Se entiende que supondría un gran avance para las asociaciones, pero sólo sería posible plantear la acción propuesta si se realizara una previsión de presupuestos plurianual. No obstante, es una cuestión muy compleja que no puede ser asumida teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la intervención municipal.

	Art.	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
	57.2	Debería incorporarse un apartado que permitiera evaluar las subvenciones mediante el control de las acciones realizadas y no simplemente presentando facturas.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	No se incorpora ya que existe ya esta opción.	No es necesario incorporar este apartado porque ya existe la capacidad legal para poder inspeccionar las actividades subvencionadas por el ayuntamiento.
	58	Desarrollar más este punto y definir los criterios para establecer convenios, información que es necesario aportar, etc.	Acuerdo	Aportación aprobada con matices: Hacer referencia al Plan Estratégico que recoge la propuesta	Se modifica el artículo para hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones.	No se desarrollará este punto porque se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones, pero se incluirá un texto inicial en el artículo 58 que indicara que "Dentro de lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento...".
	Disp. adic. 1ª	Asignar un presupuesto específico y establecer unos plazos concretos para la puesta en marcha de los canales y medios establecidos.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se elimina esta disposición para que su puesta en funcionamiento sea rápida.	
	Disp. adic. 2ª	Simplificar. Se duda de la operatividad de que la Comisión de Seguimiento de este Reglamento deba disponer de su propio reglamento para comenzar a trabajar.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Se elimina finalmente esta disposición.	
	Todo el documento	Generalización de formas de participación electrónica, mediante la identificación digital (tarjeta ciudadana, DNI electrónico, etc.), en todos los canales y herramientas de participación recogidas en el articulado	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se deja la puerta abierta en una disposición a ir incorporando estos medios	La nueva web municipal, ya en funcionamiento, permite realizar votaciones on-line a los vecinos y vecinas de Utebo (introduciendo su DNI), así como hacer una evaluación de los servicios públicos en Utebo.
	Todo el documento	Recoger los mecanismos de respuesta justificada (retorno) por parte del ayuntamiento a las consultas o demandas de la ciudadanía.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Ya se incluye en la fase de retorno que esta debe ser justificada.	Se recomendará que las respuestas que se den desde la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en sus diferentes canales, sea de forma justificada.

APORTACION RECOGIDA EN LA WEB QUE POR SU EXTENSIÓN NO SE PUEDE INCORPORAR A LA TABLA

Señalar objetivos que actuarían como criterios reguladores en el reglamento, los cuales propondría los siguientes:

- 1.- Garantizar y fomentar la participación ciudadana ya sea individualmente o a través de los diferentes colectivos y foros agrupados en torno a temáticas sociales, culturales, educativas, deportivas, económicas, de consumidores, laborales, políticas de igualdad, etc.
- 2.- Garantizar el compromiso y la responsabilidad del gobierno municipal orientado a la corresponsabilidad y compromiso entre ciudadanos y administración para así hacer efectivos los derechos de los vecinos regulado en el art 18 de la ley reguladora de las bases del régimen local.
- 3.- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos sectores sociales.
- 4.- Facilitar información sobre actividades, obras y servicios que realiza el ayuntamiento.
- 5.- Garantizar una participación factible y constructiva de calidad en la toma de decisiones.
- 6.- Las acciones o mecanismos de participación (iniciativas, sugerencias y reclamos o quejas) sean debidamente canalizadas, atendidas, estudiadas y resueltas según los principios antes mencionados.

7.- RPC sea sencillo ágil y claro en la tramitación y desarrollo del proceso eliminando en la medida de lo posible la burocracia. (que es la que muchas veces hace que los ciudadanos no se animen a participar).

8.- Aplicar la tecnología y la comunicación en todos los procesos de participación que sean posibles.






9.- Fomentar la capacidad ciudadana de discusión en cuestiones concretas de gestión municipal y sobre todo los temas presupuestarios.

10.-Continuidad en el tiempo y disponer de mecanismos para adaptarlo a la realidad del municipio, implicando a la población en su desarrollo.

Decisión final

La totalidad de estas aportaciones, de uno u otro modo, han sido tenidas en cuenta y se reflejan en el texto propuesto con las mejoras que ha supuesto el propio proceso participativo.

4.2. CUESTIONES SIMPLES DE MEJORA DE REDACCIÓN NO TRATADAS EN LA MESA DE PARTIDOS POLÍTICOS

	Art.	Aportación	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
	8.2. b.	Mejora en la redacción para evitar confusiones respecto a los requisitos de las agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.	<i>Se ha simplificado para dejarlo más claro.</i>	
	13.1	Cambio en la redacción para evitar que pueda entenderse que las asociaciones también tienen que alcanzar el 1% de la representatividad.	<i>Se ha modificado la redacción dentro del artículo 13.</i>	
	17 ✉	Los requisitos para promover una iniciativa ciudadana se repiten en los artículos 17 y 35. Sería bueno centrarlos en el 35 para no confundir. En el artículo 17, punto 3, sólo mencionar que se podrá promover una iniciativa municipal ciudadana.	<i>Se considera que así es adecuado.</i>	Aunque el concepto puede estar repetido, se ha optado por dar importancia a este punto y reflejarlo en ambos artículos.
	25 ✉	Mover el artículo 25 y pasarlo después de los consejos municipales para que se siga el orden de la lista del artículo 15.	<i>Se considera que así es adecuado.</i>	No se ve necesario cambiarlo de ubicación ya que sigue estando dentro del mismo Título.
	29 ✉	No plantear los foros ciudadanos puntuales como un artículo concreto, sino como un punto del artículo 17 (debate público) en el que ya se nombran.	<i>No se considera necesario.</i>	Se le quiere dar importancia y por ese motivo se le dedica un artículo específico.

APORTACION RECOGIDA EN LA WEB QUE POR SU EXTENSIÓN NO SE PUEDE INCORPORAR A LA TABLA

Profundizar en las bases normativas sobre el tema. Por ejemplo:

1.- Carta europea de la autonomía local y como recomienda el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

2.- El artículo 129 Constitución Española prevé diversas formas de participación que conectan directamente con el conjunto de normas destinadas al tratamiento de las relaciones laborales en la constitución, tratándose en realidad de uno de los mecanismos específicos por medio de los cuales deberá realizarse la función integradora que, con carácter general, el artículo 9.2 de la constitución encomienda realizar a los poderes públicos, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el artículo 129 de la Constitución Española 1978 se desgrana en una serie de derechos recogidos en el título i de la constitución como son el derecho de participación en los asuntos públicos (art. 23.1), los derechos de sindicación y huelga (art. 28), el derecho de propiedad privada y a la herencia (art. 33) o la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado (art. 38)

3.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que introduce explícitamente la necesidad de que los ayuntamientos desarrollen mecanismos "eficaces" que promuevan y desarrollen la participación ciudadana en el ámbito de la gestión municipal.

4.- Estatutos de autonomía Ley 7/1985 2 de abril reguladora de las bases del régimen local. Esta ley regula, por un lado, la participación política de los ciudadanos a través del artículo 19.1 donde establece que el gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento integrado por el alcalde y los concejales; por otro lado, se indican en el título v, capítulo iv un conjunto de derechos y técnicas dirigidas a la información y participación ciudadana. Cabe destacar de esta normativa el artículo 18.1.b) y el 69. El primero de estos preceptos señalados reconoce a los vecinos "el derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, y en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal". Por otro lado, el artículo 69 establece el mandato de que "la corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local"; haciendo un inciso en el apartado segundo, "las formas, medios y procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por ley." estableciéndose así la subordinación de la participación ciudadana a la participación política.




5.- Posteriormente, las comunidades autónomas regularon la participación ciudadana en sus textos autonómicos. Entre los recientes estatutos, y uno de los que han regulado más extensamente este principio, ha sido el estatuto de autonomía de Andalucía en su reforma del 2007. En él se regula la participación ciudadana como objetivo básico de la comunidad (artículo 10.3.19º), como derecho social estatutario, ajustando el comportamiento de la comunidad para permitir la participación de los interesados en los servicios básicos (artículo 84.2), así como estableciendo el mandato estatutario de la regulación de la participación ciudadana mediante ley (artículo 134.a).

6.- Finalmente, cabe destacar los reglamentos municipales de participación ciudadana promovidos tras la aprobación del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

Decisión final

Las cuestiones y normas que se plantean se han tenido en cuenta a la hora de elaborar este Reglamento y han inspirado buena parte de su filosofía. Esperamos que con esta norma se faciliten las herramientas para poder realizar más participación ciudadana, de mayor calidad e implicar por tanto a la ciudadanía en la toma de decisiones.

4.3. CUESTIONES RESUELTAS O EN VÍA DE RESOLUCIÓN

	Art.	Aportación	Nivel de consenso en los talleres	Justificación
	6	Disponer de una herramienta web que permita solicitar y acceder a la información sin desplazarse	Acuerdo	El ayuntamiento está trabajando en una nueva web municipal que contempla la mejora de la administración electrónica y abrirá nuevos cauces a la participación.
	55	Se alerta sobre la falta de actualización de la página web www.participación.utebo.es	Acuerdo	La reforma de la web está en marcha y en breve se dispondrá de información actualizada y completa.
	Disp. adic. 4ª	se deberán crear (y si ya existen, publicitar) puestos informáticos accesibles en diferentes puntos del municipio	Acuerdo	Actualmente existen puntos de acceso a internet en el C.C. María Moliner, Biblioteca Municipal y Centro de Formación, además de wi-fi en casi todos los centros municipales

4.4. APORTACIONES AJENAS AL DEBATE DIRECTO DEL REGLAMENTO

Artículo	Aportación
32.3	Eliminar la opción de respuesta por escrito en 15 días si no hay tiempo para tratar el tema en un pleno.
33.1	Mantener la posibilidad actual de intervenir en el pleno, no solo en ruegos y preguntas.
33.3	Eliminar este punto y permitir que las intervenciones de la ciudadanía puedan recogerse en el acta porque se entiende que forman parte del debate.
47	La información presentada en la actualización del Registro debería poder presentada en un único punto para que pudiera ser consultada, a posteriori, por las áreas municipales interesadas
57	Sería conveniente que el ayuntamiento unificara las fechas de petición de presupuestos anuales para subvenciones desde las diferentes áreas municipales o, al menos, mantuviera una base de datos conectada para que no fuera necesario presentar varios presupuestos en dos épocas del año: el movimiento vecinal presenta los presupuestos en enero y las asociaciones deportivas en septiembre.
57.2	Deberían contemplarse las fórmulas (compulsas, por ejemplo) para que la documentación que se aporta a una subvención se pueda devolver rápidamente (nóminas, tc2, etc.). En muchas ocasiones se trata de documentos necesarios para otras actividades.
-	Se insta a mejorar las decisiones municipales a través de consultas a las asociaciones que están implicadas en cada tema.





5. Preguntas y aclaraciones


Tras la presentación del proceso participativo y del espacio objeto de debate, se abrió un tiempo para poder contestar a todas aquellas dudas que pudieran surgir sobre lo explicado anteriormente.


En los turnos de palabra no hubo comentarios referentes directamente al texto del Reglamento de Participación Ciudadana de Utebo, sino que se centraron principalmente en la gestión de las subvenciones a las asociaciones, hecho que en principio no se regula en este texto.

A continuación se presentan las consultas planteadas y la respuesta recibida.

Para facilitar una lectura rápida, se emplearán los siguientes iconos:

-  Pregunta realizada
-  Comentario sin pregunta concreta
-  Respuesta recibida
-  Aportación adicional

 La forma de gestionar las subvenciones a las asociaciones limita mucho la gestión de los colectivos porque se desconoce la actividad que se va a subvencionar y el importe final. Sería necesario realizar otro tipo de gestión.

 Se explica que este ha sido el caballo de batalla de la Concejalía de Participación Ciudadana en esta legislatura. Se ha tratado de mejorar porque tradicionalmente las subvenciones se sacaban a final de año, cuando era difícil poder actuar. En estos últimos cuatro años, se han publicado las subvenciones en el primer trimestre y se ha resuelto la primera fase de la tramitación en un plazo máximo de un mes. El problema es que a partir de ese momento se está tardando unos seis meses para poder finalizar todos los aspectos legales por parte del Ayuntamiento. Se ha trabajado intensamente para poder evitarlo, pero

se trata de un tema de funcionamiento interno del Ayuntamiento que se escapa a la propia Concejalía.

🗨️ Se reitera el problema de gestión interna y se destaca que a fecha actual sólo se ha cobrado un 60% de las subvenciones ya concedidas en el primer trimestre. Hay asociaciones que se plantean no solicitar la subvención porque sólo se está adelantando dinero.

🗨️ Desde la Concejalía de Participación se explica que se trata de un tema competencia de la Concejalía de Hacienda y que no se puede hacer más allá de mantener reuniones con la interventora y presentar una queja formal sobre los plazos, como ya se ha hecho.

❓ Se solicita información concreta sobre plazos y fechas para cobrar el 40% restante de las subvenciones.

🗨️ Como se ha indicado, es una cuestión a la que no puede responder la Concejalía de Participación. Se presentará una instancia en el Ayuntamiento recordando los plazos pertinentes, pero, sintiéndolo mucho, no se puede hacer más.

❓ En los talleres se comentó que hay otras instituciones, como el IASS, que buscan soluciones alternativas como la convocatoria bianual de subvenciones. ¿Se puede llevar a cabo en Utebo?

🗨️ El Gobierno de Aragón tiene capacidad y mecanismos que no tiene el Ayuntamiento de Utebo y, además el IASS es un organismo autónomo del Gobierno de Aragón y, por tanto, se dispone de diferente régimen jurídico. Aunque no se descarta su estudio, actualmente no se puede llevar a cabo.

❓ ¿Podría ser una medida de presión adecuada sacar antes la convocatoria de subvenciones, por ejemplo en marzo?

🗨️ Para que se pueda publicar el mes de marzo se comienzan los trabajos el año anterior. Es necesario recordar que hasta que no se aprueba el presupuesto no es posible sacar la convocatoria.

❓ Hay asociaciones nuevas que han descubierto en estos debates nuevas formas de participar, pero no se dispone de los conocimientos adecuados (presupuestos, papeleos, etc.). Se solicita información sobre la formación realizada para fomentar el asociacionismo.

🗨️ Se facilitará sin problemas toda la información disponible al respecto y se recuerda que anualmente se imparte formación en este sentido por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana. En unas semanas comenzará el curso de este año.

Finalizado el turno de preguntas, Rubén Estévez, agradeció a los asistentes su presencia y participación en las sesiones, y al Gobierno de Aragón y a la empresa Inteligencia Colectiva su apoyo e implicación en el mismo. Para finalizar expresó su deseo de que en el próximo mandato municipal se utilice este Reglamento puesto que el hecho de disponer de esta herramienta no implica que ya vaya a existir directamente la participación ciudadana. Será necesario trabajar para promover la implicación de la ciudadanía y para escuchar su voz con el fin de ayudar a la labor de gobierno municipal.

Utebo, a 14 de abril de 2015